

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **3827** / **VISTOS:** Los antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 6820 de fecha 15/05/2024, Vacante En la Planta Directivos Grado 4° E.M., por retiro voluntario del ex funcionario Señor Julio Ventura Becerra, correspondiente al cargo de Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento 01 del 13 de Diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017 Reglamento de Concursos Públicos, Decreto Alcaldicio N° 1471/2024 sobre Políticas de Recursos Humanos;

Considerando:

1. El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieran podido proveerse mediante ascensos.
2. Que, fue ofrecido el ascenso a los siguientes directores de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que contaban con el requisito para ocupar el cargo de director de obras municipales, el cual fue rechazado en las siguientes fechas:
3. Notificación N° 002 de fecha 08/01/2026 de la Señora Alcaldesa, en la que se notifica ascenso al Grado 4°, en el cargo de Director de Obras Municipales, al funcionario que cumple los requisitos establecidos para dicha promoción, Señor Pablo Rodríguez Díaz; Carta del Señor Rodríguez de fecha 08/01/2026 en el que informa desistimiento del ascenso en el cargo indicado, Ingreso Alcaldicio N° 119 de fecha 12/01/2026, Ingreso Personal N° 233 de fecha 15/01/2026;
4. Notificación N° 005 de fecha 04/02/2026 de la Señora Alcaldesa, en la que se notifica ascenso al Grado 4°, en el cargo de Director de Obras Municipales, por desistimiento del funcionario Pablo Rodríguez Díaz, al funcionario que cumple los requisitos establecidos para dicha promoción Señor Alamiro Arias Lazo; Carta del Señor Arias de fecha 10/02/2026 en el que se informa desistimiento del ascenso en el cargo indicado, Ingreso Alcaldicio N° 720 de fecha 10/02/2026, Ingreso Personal N° 692 de fecha 12/02/2026;
5. Notificación N° 006 de fecha 10/02/2026, de la Señora Alcaldesa, en la que se notifica ascenso al Grado 4° en el cargo de Director de Obras Municipales, por desistimiento del funcionario Alamiro Arias Lazo, al funcionario que cumple los requisitos establecidos para dicha promoción, Señor Julio Ramírez Bruna, Carta del Señor Ramírez de fecha 10/02/2026 mediante la cual informa su desistimiento AL ascenso en el cargo indicado, Ingreso Alcaldicio N° 721 de fecha 10/02/2026, Ingreso Personal N° 710 de fecha 13/02/2026;
6. Que, por consiguiente, procede realizar un concurso público para proveer el cargo de Director (a) de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

DECRETO:

Llámesese a Concurso Público para proveer el cargo que a continuación se indica, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. CARGO A CONCURSAR:

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se llama a concurso público al siguiente cargo:

PLANTA	GRADO	VACANTES	CARGO A DESEMPEÑAR
Directivos	4°	1	Director/a de Obras Municipales

- Renta Bruta Grado 4°: \$ 4.710.929.
- Conforme a la Ley N°20.128 (Programa de mejoramiento de la gestión municipal), los meses de *Mayo, Julio, Octubre y Diciembre* se percibe una bonificación adicional, y el monto a percibir es proporcional al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

2. PERFIL DEL CARGO:

2.1 Objetivo del cargo:

El objetivo del cargo es dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Obras Municipales, velando por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458), los instrumentos de planificación territorial, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, asegurando una gestión eficiente, transparente y oportuna en materia de urbanismo, construcciones y vialidad comunal.

2.2 Funciones

- Velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.
- Otorgar aprobaciones y permisos de urbanización y edificación, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y autorizar la recepción y uso de las obras, según corresponda.
- Fiscalizar la ejecución de obras de urbanización y edificación, así como las obras en uso, en el ámbito de sus competencias.
- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.
- Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural de competencia municipal.
- Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ya sea que se ejecuten directamente o a través de terceros.
- Dirigir y gestionar integralmente el equipo humano de la Dirección de Obras Municipales, promoviendo una cultura de probidad, transparencia y buen servicio.
- Informar proyectos de subdivisión, loteo y urbanización.
- Otorgar certificados de informaciones previas.
- Otorgar recepción final de obras.
- Aplicar paralización o demolición de obras ilegales.
- Mantener archivo y registro de permisos de edificación.
- Las demás funciones que le asigne la jefa de servicio.

2.3 Competencias

- Liderazgo y conducción de equipos multidisciplinarios.
- Capacidad de planificación, organización y control de gestión.
- Orientación al servicio público y al cumplimiento de la normativa.
- Habilidades de negociación, trabajo colaborativo y manejo de conflictos.
- Capacidad para tomar decisiones técnicas y administrativas fundamentadas.
- Alta orientación a resultados, probidad, responsabilidad y compromiso con la transparencia.

2.4 Conocimientos específicos (deseables, no excluyentes):

- Conocimiento básico de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimientos básicos de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Conocimientos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- Conocimientos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Conocimientos de normativa ambiental asociada a obras de urbanización y edificación.
- Manejo de instrumentos de planificación territorial y sistemas de información territorial.

2.5 Habilidades

- Trabajo en equipo
- Capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.
- Capacidad analítica de interpretación, con conocimientos de ética y probidad en el ejercicio de la función pública.

3. REQUISITOS

Los interesados que postulen a los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para los cargos.

Tanto los requisitos generales como los específicos, deberán cumplirse tanto a la fecha de la postulación como de la aceptación en el cargo.

3.1 Requisitos generales

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado el nivel educacional que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- g) En el caso de la Ley N° 21.015 sobre inclusión laboral, deberá presentar el certificado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con el municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el municipio.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos

El siguiente requisito es de carácter **específico y excluyente** para el cargo de Director(a) de Obras Municipales:

Poseer el título profesional de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 18.883 y en el artículo 24 de la Ley N° 18.695.

4. DESTINACIONES

El postulante que resulte seleccionado será destinado a cumplir las funciones propias del cargo de Director(a) de Obras Municipales en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

5. POSTULACIÓN

5.1 LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl y podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a contar de la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

5.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las 13:30 horas del día **09 de Abril de 2026** (Desde el 25 de Marzo al 08 de Abril el horario será de 09:00 a 14:00 horas), físicamente en el Departamento de Personal, ubicada en **2 Oriente N° 93, 1° piso, Viña del Mar.**

El sobre deberá indicar en su anverso **obligatoriamente:** Número de Decreto y nombre del Cargo al cual postula; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 5.3, que se indica a continuación:

5.3. DOCUMENTACIÓN

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Situación Militar al día, en caso de los varones. Emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, conforme al art. N°6, inciso segundo, del Decreto N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a 90 días. *(no siendo aceptado otro documento en reemplazo de este)*
4. Certificados que acrediten experiencia laboral con firma y timbre del Jefe directo o del Jefe de Recursos Humanos, los cuales deben demostrar información relevante de la experiencia, como el nombre del cargo, tiempo de permanencia y funciones.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos por la Institución que lo emite. El certificado debe contener código de verificación. En el caso, de los certificados que no tengan código de verificación, en caso de ser seleccionado, deberá certificar el título con el Secretario Municipal en el plazo que señala el Art. N°20 del Estatuto Administrativo 18.883.
6. Certificados que acrediten estudios de postgrado. En el caso de Magister realizados fuera del territorio nacional, deberá ser homologado y/o convalidado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile.
7. Certificados que acrediten cursos de perfeccionamiento realizados dentro de los últimos **20** años. Se considerarán cursos con un mínimo de **8** horas cronológicas, debidamente certificados y relacionados con el cargo.
8. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible. (Anexo 1)
9. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99. (Anexo 2)
10. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les **produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informar en su postulación, para su adaptación.** Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases. (Anexo 3)

***Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal. En cuanto a la documentación solicitada en los puntos N°2, N°3, N°5, N° 8, N°9 y N°10 son de carácter obligatorio, por lo que si no son presentados, el postulante quedará considerado fuera de bases y su postulación quedará inadmisibile.

La presentación del documento señalado en numeral 4 (certificados que acrediten experiencia laboral), deberán ser debidamente firmados y timbrados por la institución mandante. Dichos certificados no sólo deberán señalar el periodo de contratación, sino que además, deberán permitir identificar las funciones y/o labores realizadas. De ser necesario, el postulante podrá incluir otros documentos que permitan

complementar dicho Certificado Laboral para acreditar su experiencia (no se considerará para estos efectos el Curriculum Vitae, dado que dicho documento es simplemente declarativo y no es suscrito por alguna institución mandante).

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas (Anexo 1, 2 y 3) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

- A. Formación Educacional y Capacitación: La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 20 puntos, los cuales se distribuirán en dos subfactores: Estudios (hasta 15 puntos) y Capacitación (hasta 5 puntos).
- B. Experiencia Laboral: La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.
- C. Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo: La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

6.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

El Comité de Selección evaluará el análisis curricular, de acuerdo a los factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral". El puntaje máximo a obtener en esta etapa es de 60 puntos.

a) Factor Formación Educacional y Capacitación

Factor	Subfactor	Criterio	Forma de medición	Puntaje	Pje Máx
Formación Educacional y Capacitación	Estudios	Estudio de Pregrado	Título profesional de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil.* *inc. 2 letra g) art. 24 LOCM	ADMISIBLE	15
			Otro título profesional.	INADMISIBLE	
		Estudios de Posgrado	Grado de doctor o magister acorde al perfil del cargo.	15	
			No posee grado de doctor o magister acorde al perfil del cargo	0	
	Capacitación	Diplomados o postítulos	Posee 3 o más diplomados o postítulos acorde al perfil del cargo	3	5
			Posee 1 o 2 diplomado o postítulos acorde al perfil del cargo	2	
			No posee diplomados o postítulos acordes al perfil del cargo	0	
			Posee 3 o más cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	2	

		Cursos de capacitación	Posee 1 o 2 cursos de capacitación acordes al perfil del cargo	1	
			No posee cursos de capacitación acordes al perfil del cargo	0	

b) Experiencia Laboral.
 Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo.

Factor		Forma de medición	Puntaje	Pje Max
Experiencia Laboral	Experiencia previa como Director/a de Obras Municipales.	Acredita 5 o más años de experiencia en el cargo.	20	40
		Acredita más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en el cargo	15	
		Acredita más de 1 año y menos de 3 años de experiencia en el cargo.	10	
		Acredita entre 6 meses a un 1 año de experiencia en el cargo.	5	
		No posee experiencia previa al perfil de cargo.	0	
	Experiencia previa en servicios públicos y/o municipal como profesional del área relacionada con el concurso.	Acredita 5 o más años de experiencia en el cargo.	10	
		Acredita más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en el cargo	7	
		Acredita entre 1 a 3 años de experiencia en el cargo.	4	
		Acredita menos de 1 año de experiencia en el cargo.	0	
	Experiencia previa en sector privado como profesional del área.	Acredita 5 o más años de experiencia en el cargo.	10	
		Acredita más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en el cargo	7	
		Acredita entre 1 a 3 años de experiencia en el cargo.	4	
		Acredita menos de 1 año de experiencia en el cargo.	0	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

Pasarán a la siguiente fase los postulantes que obtengan **al menos 45 puntos**, establecidos como puntaje mínimo.

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal www.munivina.cl y en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Arlegui N° 615, 1° piso, en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso; fecha en la cual se dará a conocer la nómina y citación para las entrevistas, correspondientes a la segunda etapa.

6.2 EVALUACIÓN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes serán citados a una entrevista psicológica, mediante la cual se determinará la idoneidad para ejercer el cargo; la que constará también de la aplicación de técnicas e instrumentos específicos.

Existirán las categorías "RECOMENDABLE", "RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES" y "NO RECOMENDABLE".

Solo pasarán a la siguiente etapa, los postulantes que sean ubicados en las categorías "**recomendable para el cargo**" y "**recomendable con observaciones para el cargo**", los cuales serán notificados por correo electrónico para presentarse a la siguiente etapa.

6.3 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

Los candidatos que pasaron la entrevista psicológica serán evaluados por el Comité de Selección para el cargo vacante de acuerdo al factor "**Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo**", el cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una Entrevista a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos.

Los integrantes del Comité de Selección evaluarán a cada postulante de acuerdo con la tabla de puntajes que se presenta a continuación. La calificación final será definida de forma consensuada por los miembros de la comisión.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	15 puntos	

*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	
Total puntaje		40 puntos

Cabe destacar, que, en caso de no asistir a la entrevista, el postulante quedará fuera del proceso del llamado a Concurso.

El puntaje mínimo, obtenido de la suma de los 3 factores, para ser seleccionado será de **70 puntos**, este puntaje se obtiene de la sumatoria de los valores obtenidos de la primera y de la segunda etapa.

6.4 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una terna.

En caso de presentar igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo". De continuar la igualdad, se seleccionará preferentemente a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en el factor "Formación Educacional y Capacitación".

El Comité de Selección **propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes**, con un máximo de 3 por cada vacante, quien tiene facultad discrecional para elegir a cualquiera de los postulantes.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada personalmente o por carta certificada.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, en original, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

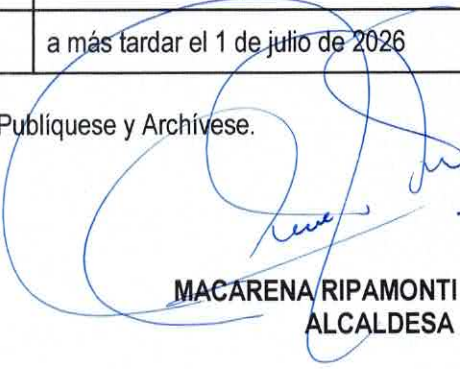
8. CRONOGRAMA CONCURSO

<u>ETAPA</u>	<u>FECHA</u>
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación regional o provincial	25 de Marzo de 2026
Comunicación a municipios de la región	25 de Marzo de 2026
Entrega y publicación de bases	25 de Marzo de 2026
Cierre de recepción de postulaciones	09 de Abril de 2026
Evaluación Primera Etapa	Desde el 09 de Abril de 2026

Publicación Puntaje Primera Etapa	a más tardar el 20 de Abril de 2026
Entrevistas Psicológicas y con Comité	A contar del 21 de abril y hasta el 31 de mayo de 2026, como plazo máximo.
Resolución del concurso	a más tardar el 19 de Junio de 2026
Asunción al cargo	a más tardar el 1 de julio de 2026

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.
Saluda a Ud.,

SECRETARIO

SECRET. MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PERSONAL
FINANZAS/TESORERÍA
ADM. MUNICIPAL
EXPEDIENTE
INTERESADOS
OF. DE PARTES/ARCHIVO



0	1	-	1	7	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

PLACA 1155 del 23 de Marzo de 2026